



16 de agosto de 2016

**Comunicado: 52/2015-2016**

**Asunto: Entrada en vigor del CFDI con complemento**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS  
FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., por medio de la Vicepresidencia de Fiscal, a cargo del C.P.C. Luis Sánchez Galguera, les informamos que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por medio de un comunicado señaló que la Expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que considera el complemento por pagos realizados, la fecha de entrada en vigor de la obligación de expedir el CFDI con el documento digital por pagos en parcialidades y pagos diferidos será determinada una vez que se publique en el portal del SAT el complemento correspondiente, lo cual no ha sucedido.

La fecha no será menor a 30 días naturales posteriores a dicha publicación.

El SAT se encuentra en proceso de revisión de este nuevo complemento junto con proveedores de servicios de certificación de CFDI, con agrupaciones de contribuyentes, contadores y proveedores de soluciones tecnológicas administrativas.

Se acompaña comunicado respectivo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz**  
**Presidenta 2015-2016**